

La Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 4835 del 25 de diciembre de 2008, tiene a su cargo la asistencia jurídica a la Entidad, la cual desarrolla a través de la atención de consultas, defensa judicial, seguimiento a proyectos de ley, numeración, archivo y consulta de resoluciones, inspección, vigilancia y control a las sociedades de gestión colectiva y el control de legalidad de los procesos contractuales y convenios Interadministrativos de la Dirección, además de la coordinación del Centro de Conciliación y Arbitraje, de la Unidad de Control Disciplinario Interno y del Comité de Conciliación.

Para el desarrollo de los asuntos a su cargo cuenta en la actualidad con el siguiente personal: un (1) Jefe de Oficina Asesora Jurídica, dos (2) Abogados en el cargo de Profesionales Especializados, un (1) Abogado en el cargo de Profesional Universitario, un (1) abogado vinculado como contratista, una (1) Contadora en el cargo de Profesional Universitario, una (1) Contadora vinculada como contratista y una (1) Secretaria.

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 31 de octubre de 2021, desde la Oficina Asesora Jurídica se han ejecutado las siguientes actuaciones:

1. ATENCIÓN DE CONSULTAS:

La OAJ como encargada de absolver las consultas en materia de derecho de autor y derechos conexos, atiende las consultas que se radican ante la Dirección de manera personal, telefónica y a través del canal institucional info@derechodeautor.gov.co.

En el periodo en mención, se han emitido un total de 653 conceptos, se han realizado 28 traslados por competencia y se han resuelto otras 79 peticiones adicionales, para un total de 760 derechos de petición.

Así mismo, desde la dependencia se coordina la atención de consultas jurídicas relacionadas con temas de derecho de autor y los derechos conexos, servicio que se presta de manera telefónica y presencial, éste último actualmente suspendido en virtud de la emergencia sanitaria por el COVID -19, y atendiendo a las resoluciones internas emitidas por el despacho de la directora general (e). Es así como en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M., en jornada continua de lunes a viernes, funcionarios de la OAJ, con apoyo de la oficina de Registro, Dirección General y Subdirección de Investigación, Capacitación y Desarrollo, brindan asesoría jurídica telefónica en los temas propios de la DNDA, atendiéndose en el periodo evaluado:

2.037



Asesorías jurídicas a los ciudadanos

2. DEFENSA JUDICIAL:

La defensa judicial de la entidad se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, desde donde se realiza un seguimiento constante a aquellos procesos en los cuales se pueden ver afectados los intereses de la entidad, bien sea porque es demandante, demandada o porque allí se discute un punto muy importante de la temática autoral.

Durante el periodo en mención, esta dependencia ha intervenido en los siguientes procesos.

- **3 Acciones de reparación directa**
- **5 Acciones de nulidad y restablecimiento de derecho**
- **5 Acciones de nulidad simple**
- **1 Proceso disciplinario**

3. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO:

La Oficina Asesora Jurídica de la DNDA, en el marco de sus funciones de asistencia legal, se encarga de realizar seguimiento a los proyectos de ley relacionados con derecho de autor o derechos conexos que cursen en el Congreso de la República.

Durante el periodo comprendido evaluado, se ha hecho seguimiento al trámite de expedición de los siguientes proyectos de ley:

| No. | Nombre del Proyecto | Descripción del Proyecto | Autor | Historia legislativa | Estado |
|-----|---|--|--|--|--|
| 1. | Proyecto de Ley 138/19 Senado (Comisión Segunda) Proyecto de Ley 488/2020C Cámara (Comisión Segunda) | Por medio de la cual se aprueba el «tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso», suscrito en Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 2013. | Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA, ministra del Interior, NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA | Fecha de Presentación: 15 agosto 2019 Ponente Primer Debate: H.S. JOSE LUIS PEREZ OYUELA Y PAOLA HOLGUIN MORENO Primera Ponencia Senado: Gaceta 928/19 http://svrpubindc.imprensa.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=Senado&fec=24-9-2019&num=928 Aprobado 1er debate Comisión II el día 15 de octubre de 2019 Designados los mismos ponentes para segundo debate en Senado Ponencia segundo debate: Gaceta 1031/19 Aprobado 2º debate en Plenaria Senado 11 de Nov de 2020 Radicado Cámara – Comisión Segunda de Asuntos Internacionales: PONENTES Coordinador(es): H.R. Ricardo Alfonso Ferro Lozano H.R. Alejandro Carlos Chacón Camargo H.R. Germán Alcides Blanco Álvarez H.R. Nevardo Eneiro Rincón Vergara H.R. Jaime Felipe Lozada Polanco Radicada Ponencia primer debate Cámara Radicada Ponencia segundo debate Cámara Aprobado segundo (4º) debate el 13 de abril de 2021 Página Web Cámara presenta problemas de acceso | LEY 2090 del 22 de junio de 2021 |
| 2. | Senado: 066/20 Cámara: | Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones | Autor: Ministra de Justicia y del Derecho, Dra . MARGARITA CABELLO BLANCO | Fecha de Presentación: 20 Julio 2020 Gaceta 568/20 Repartido a Comisión: PRIMERA Ponente Primer Debate: H.S. JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ Primera Ponencia Senado: Gaceta 1251/20 | ARCHIVADO CONFORME ART. 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA |
| 3. | Senado: 049/20 Cámara: Repartido a Comisión: SEXTA | Por medio de la cual se dictan disposiciones para la profesionalización, emprendimiento y protección de la industria musical Traslada funciones IVC a la SIC y adscripción al Mincultura | Autor: H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ, CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR, H.R. JOHN JAIRO BERRIO LOPEZ, GABRIEL JAIME VALLEJO | Fecha de Presentación: 20 Julio 2020 Gaceta 591/20 Ponente Primer Debate: H.S. JONATAN TAMAYO PEREZ | ARCHIVADO POR RETIRO DEL AUTOR el día 04 de mayo de 2021 |

| No. | Nombre del Proyecto | Descripción del Proyecto | Autor | Historia legislativa | Estado |
|-----|---|--|--|--|---|
| 4. | Cámara: 152/2020C Comisión Primera | <p>"Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones"</p> <p>Eliminaría comprobante de pago como requisito de funcionamiento de establecimientos y establece procedimiento para acreditarlo</p> <p>Ponencia incluye art. 27 en el sentido de establecer que el Mininterior regulará las tarifas</p> | H.S. Edward Rodríguez | <p>Fecha de radicación: Cámara: 2020-07-20</p> <p>PONENTES Coordinador(es): H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez H.R. Alfredo Rafael Deluque Zuleta</p> <p>H.R. Adriana Magali Matiz Vargas H.R. Harry Giovanni González García H.R. Jorge Méndez Hernández H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes H.R. Luis Alberto Alban Urbano H.R. Carlos German Navas Talero H.R. Ángela María Robledo Gómez</p> <p>Ponencia Primer Debate Gaceta N 1192 de 2020</p> <p>Radicados conceptos Mincomercio y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Hacienda</p> <p>Se rindió informe Subcomisión con Proposiciones avaladas y no avaladas</p> <p>Aprobado primer debate comisión 6 abril de 2021</p> | PENDIENTE RENDIR PONENCIA SEGUNDO DEBATE CÁMARA |
| 5. | PL 289 CAMARA 326 SENADO | "Por medio de la cual se establece una amnistía para las emisoras comunitarias deudoras de multas y amonestaciones por infracciones al servicio de radiodifusión sonora, y se dictan otras disposiciones" | Autor: H.S. ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR, H.R. GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI. | <p>PONENTES CÁMARA Coordinador(es): H.R. Rodrigo Arturo Rojas Lara H.R. Martha Patricia Villalba Hodwalker H.R. Milton Hugo Angulo Viveros</p> <p>Primer debate cámara: Acta y Fecha de aprobación Comisión Acta 39 de junio 10 de 2020</p> <p>Segundo debate cámara: Acta y Fecha de aprobación Plenaria Acta 140 de junio 19 de 2020</p> <p>Ponencia Primer Debate Senado: Gaceta N 768 de 2020</p> <p>Ponencia Segundo Debate Senado: Gaceta No. 922</p> <p>Ponente Senado: HS. Ruby Helena Chagui</p> <p>Fecha de Aprobación Segundo Debate en Senado: 13 Octubre 2020</p> <p>Conciliadores: H.S. RUBY HELENA CHAGUI SPATH. H.R. GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI</p> | LEY 2066 del 14 de diciembre de 2020 |

| No. | Nombre del Proyecto | Descripción del Proyecto | Autor | Historia legislativa | Estado |
|-----|---|--|--|--|--|
| 6. | PL Senado: 281/20 Cámara: 403/20 | "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones "mensaje de urgencia" | Autor: Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Dr. JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, H.S. AMANDA ROCIO GONZÁLEZ, SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ, JHON HAROLD SUAREZ ALEJANDRO CORRALES, CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA, ERNESTO MACIAS TOVAR y otros | Fecha de Presentación: 07 septiembre 2020 Repartido a Comisión: SEXTA Ponente Primer Debate: Coordinador ponente H.S. HORACIO JOSE SERPA MONCADA, AMANDA ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO LUIS ZABARAHIN GUEVARA, CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ, JHON MOISES BESAYLE FAYAD, CRISELDA LOBO SILVA, JORGE ELIEGER GUEVARA, JHONATAN TAMAYO PEREZ. Primera Ponencia Senado: Gaceta 1159/20 Se presentó proposición en el sentido de eliminar cobro de derecho de autor en habitaciones de hotel por parte de la Representante Elizabeth Jay-Pang de San Andrés pero no fue avalada, ni aprobada por la comisión accidental. Aprobado primer debate en sesiones conjuntas los días 26,27,28 de octubre y 3 de noviembre de 2020 Segunda Ponencia Senado: Gaceta 1299/20 Aprobado Cuarto Debate 03.12.2020 | LEY 2068 DE 2020 |
| 7. | No. Cámara No. Senado 461/21 Comisión Segunda | "Por medio del cual se aprueba el Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijing, el 24 de junio de 2012". [Tratado de interpretaciones y ejecuciones audiovisuales de Beijing]" | Ministro del Interior, Daniel Palacios Martínez Ministra de Relaciones Exteriores, Claudia Blum | Radicado 04.29.2021 Publicación 05.05.2021 Publicada Ponencia Primer Debate 05.31.2021 Aprobado primer debate 15 de junio de 2021 Citación ponencia segundo debate 29 de septiembre 2021 Citación ponencia segundo debate 27 de octubre 2021 03:00 pm | PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO |

4. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA:

En relación con las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, la DNDA adelantó a las sociedades de gestión colectiva y a la entidad recaudadora, 10 auditorías durante este 2021, con el propósito de velar porque sus actividades se adelanten conforme a los postulados constitucionales y legales, lo cual, a su vez, ha contribuido en la consolidación de una cultura de respeto, y con ella, a una protección efectiva de los derechos de nuestros autores, artistas, y demás titulares de derecho de autor o de derechos conexos. En la actualidad, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ejerce Inspección, Vigilancia y Control a las siguientes siete (7) Sociedades de Gestión Colectiva y a una (1) entidad recaudadora:

- Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO.
- Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO.
- Sociedad Colombiana de Gestión – ACTORES.
- Centro Colombiano de Derechos Reprográficos – CEDER.
- Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales de Colombia - EGEDA Colombia.
- Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión - DASC.
- Red Colombiana de Escritores Audiovisuales, de Teatro, Radio y Nuevas Tecnologías – REDES.
- Organización Sayco Acinpro – OSA.

Cuadro No. 1: Estado de ejecución de las Auditorías Programadas del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre 2021.

| No. | PROGRAMA | SOCIEDAD | FECHA EJECUCIÓN | AUDITORÍA | ESTADO | % CUMPLIMIENTO |
|-----|----------------------|----------|--|---------------|-----------|----------------|
| 1 | Auditoría Anual | CEDER | Febrero 22 al Marzo 13 de 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 2 | Auditoría Anual | EGEDA | Marzo 23 al 16 de abril de 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 3 | Auditoría Anual | ACTORES | Abril 26 al mayo 14 de 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 4 | Auditoría Anual | SAYCO | Mayo 24 a Junio 25 de 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 5 | Auditoría Anual | ACINPRO | Julio 06 al 23 de Julio de 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 6 | Auditoría Anual | OSA | Agosto 02 al 20 de agosto de 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 7 | Auditoría Anual | DASC | Agosto 30 al 17 de septiembre del 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 8 | Auditoría Específica | SAYCO | Septiembre 27 al 15 de Octubre de 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |
| 9 | Auditoría Anual | REDES | Octubre 25 al 12 de noviembre del 2021 | Grupo Auditor | Ejecutada | 100% |

Las cifras de las Sociedades de Gestión Colectivas auditadas con corte a 30 de septiembre de 2021 son las que se relacionan a continuación:

| SAYCO | |
|------------------|----------------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 65.480.984.476 |
| GASTOS | \$ 16.236.121.067 |
| DISTRIBUCIONES | \$ \$ 29.632.782.491 |
| BIENESTAR SOCIAL | \$ 7.273.611.268 |

| ACTORES | |
|------------------|------------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 6.869.144.468 |
| GASTOS | \$ 1.202.042.000 |
| DISTRIBUCIONES | \$ 1.046.077.755 |
| BIENESTAR SOCIAL | \$ 458.884.000 |

| ACINPRO | |
|------------------|-------------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 24.656.551.547 |
| GASTOS | \$ 3.917.880.000 |
| DISTRIBUCIONES | \$ 15.518.815.565 |
| BIENESTAR SOCIAL | \$ 2.320.493.874 |

| EGEDA | |
|------------------|------------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 5.656.063.494 |
| GASTOS | \$ 1.401.876.588 |
| DISTRIBUCIONES | \$ 431.172.149 |
| BIENESTAR SOCIAL | \$ 82.500.000 |

| CEDER | |
|------------------|----------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 614.065.669 |
| GASTOS | \$ 117.464.531 |
| DISTRIBUCIONES | \$ 411.126.041 |
| BIENESTAR SOCIAL | \$ 58.732.006 |

| OSA | |
|------------------|-------------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 28.319.900.937 |
| GASTOS | \$ 4.503.283.602 |
| DISTRIBUCIONES | \$ 28.319.900.937 |
| BIENESTAR SOCIAL | N/A |

| REDES | |
|------------------|------------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 2.498.401.075 |
| GASTOS | \$ 575.465.827 |
| DISTRIBUCIONES | \$ 185.038.732 |
| BIENESTAR SOCIAL | \$ 133.496.057 |

| DASC | |
|------------------|------------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| RECAUDOS | \$ 3.191.464.270 |
| GASTOS | \$ 583.436.314 |
| DISTRIBUCIONES | \$ 355.279.220 |
| BIENESTAR SOCIAL | \$ 101.264.917 |

De conformidad con las cifras obtenidas por la DNDA, a través de las auditorías realizadas a las sociedades de gestión colectiva y de acuerdo con los reportes trimestrales, este informe contempla los trimestres I a III de 2021. Para el caso de la entidad recaudadora Organización Sayco Acinpro (OSA), se presenta la información del primer semestre de 2021.

Las sociedades de gestión colectiva han recaudado y ejecutado gastos de administración y de bienestar social por los valores que a continuación se citan:

Cuadro No. 2: Ingresos y Gastos de las Sociedades de Gestión Colectiva del 1º de enero al 30 de septiembre de 2021.

| Sociedad | Ingresos | Gastos | % de gasto Administrativo | Bienestar Social | % gasto Bienestar Social |
|----------|-------------------|-------------------|---------------------------|------------------|--------------------------|
| SAYCO | \$ 65.480.984.476 | \$ 16.236.121.067 | 25% | \$ 7.273.611.268 | 11% |
| ACINPRO | \$ 24.656.551.547 | \$ 3.917.880.000 | 16% | \$ 2.320.493.874 | 9% |
| CEDER | \$ 614.065.669 | \$ 117.464.531 | 19% | \$ 58.732.006 | 10% |
| ACTORES | \$ 6.869.144.468 | \$ 1.202.042.000 | 17% | \$ 458.884.000 | 7% |
| EGEDA | \$ 5.656.063.494 | \$ 1.401.876.588 | 25% | \$ 82.500.000 | 1% |
| DASC | \$ 3.191.464.270 | \$ 583.436.314 | 18% | \$ 101.264.917 | 3% |
| REDES | \$ 2.498.401.075 | \$ 575.465.827 | 23% | \$ 133.496.057 | 5% |

Nota: Si bien algunas de las sociedades presentan un índice del gasto mayor al índice permitido del 20%, esto obedece a que las cifras reportadas van desde el 1 de enero al 30 de septiembre (I, II y III trimestre) de 2021 y el índice del gasto se mide sobre toda la vigencia, la cual no se ha cerrado.

Gráfico 1: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva SAYCO

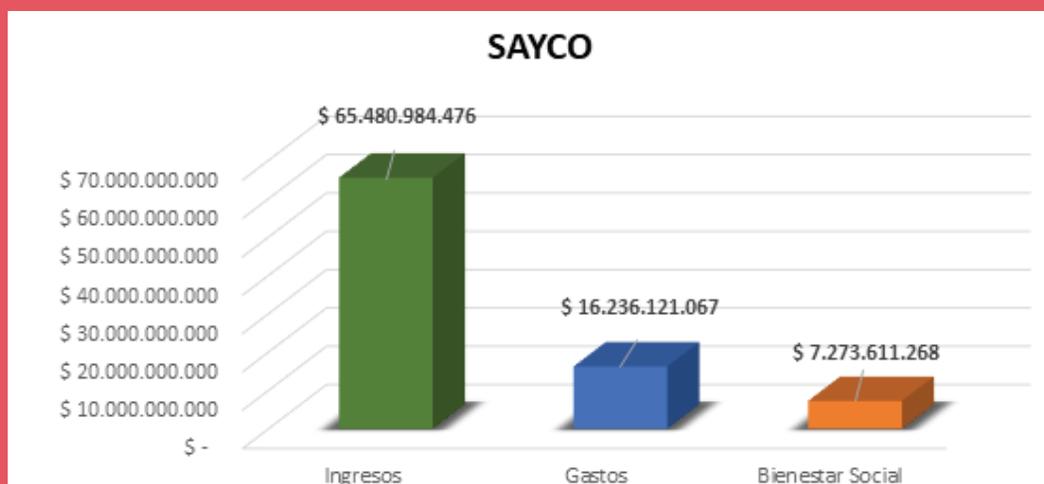


Gráfico 2: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva ACINPRO



Gráfico 3: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva CEDER

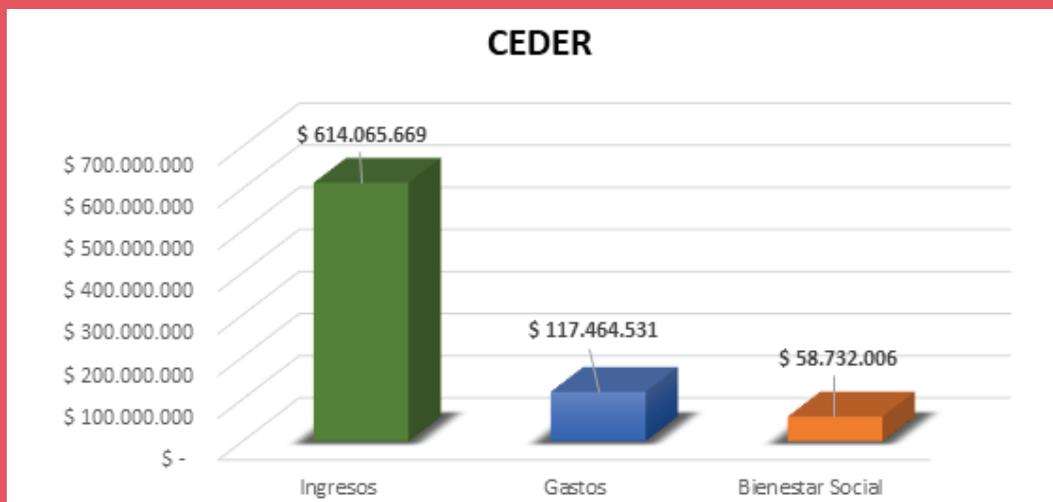


Gráfico 4: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva ACTORES

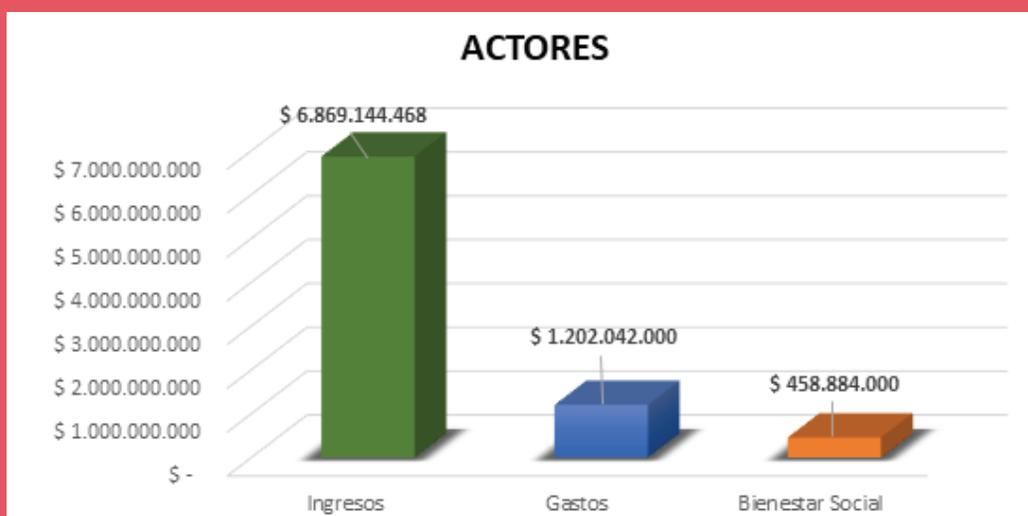


Gráfico 5: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva EGEDA



Gráfico 6: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva REDES

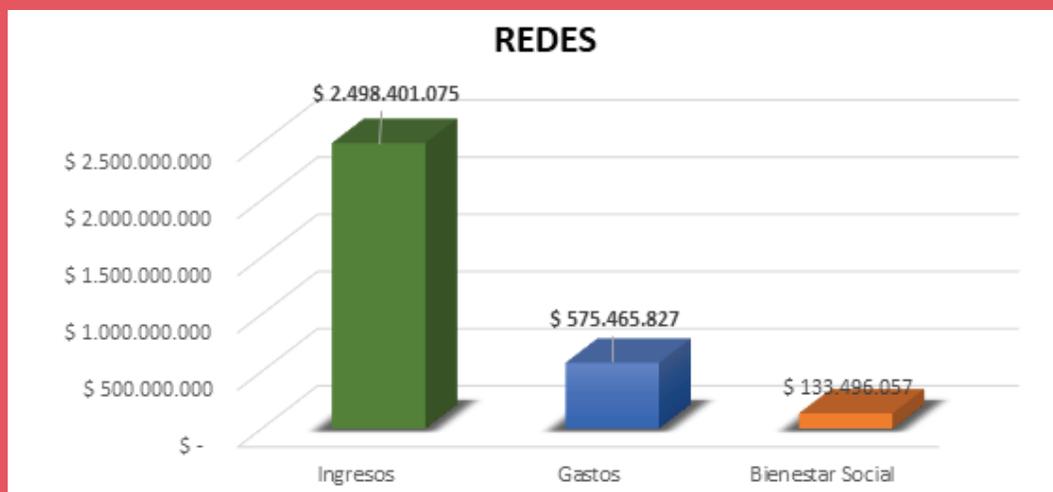
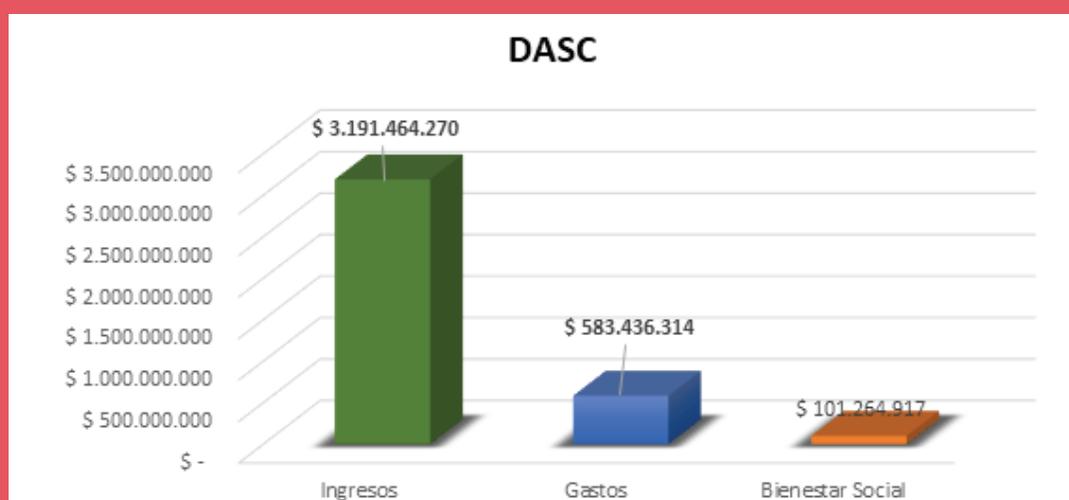


Gráfico 7: Ingresos y Gastos de la Sociedad de Gestión Colectiva DASC



Investigaciones:

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la DNDA puede adelantar investigaciones a las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor o de Derechos Conexos y a las entidades recaudadoras, como también a los administradores de las mismas.

Estas investigaciones pueden iniciarse de oficio o a petición de un tercero, y en caso de advertirse una violación a la ley o a los estatutos, la DNDA cuenta con la facultad para imponer diversas sanciones que, según la gravedad de la falta, pueden ir desde la simple amonestación hasta la cancelación de la personería jurídica para el caso de las sociedades de gestión colectiva, o de multa, para el caso de los administradores de hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las facultades de control consagradas en la Ley 1493 de 2011.

En el periodo evaluado, esta Dirección emitió la Resolución 032 del 22 de febrero de 2021, mediante la cual se decidió una investigación administrativa en contra de SAYCO por la expedición del denominado Manual de Tarifas eventos virtuales a canales no licenciados. A través de la citada resolución, la DNDA ordenó el archivo de los cargos formulados y se procedió a exhortar a la sociedad con respecto al cumplimiento de la distribución de funciones estatutarias, a la claridad de las decisiones emitidas por los órganos de dirección.

En la actualidad, cursan en proceso dos solicitudes de investigación promovidas en contra del Gerente General de ACINPRO, y en contra de la sociedad SAYCO, las cuales se encuentran a la espera de determinar la viabilidad de adelantar el correspondiente procedimiento administrativo.

Impugnaciones:

Acorde con los artículos 35 de la Ley 44 de 1993 y 2.6.1.2.26 del Decreto 1066 de 2015, cualquier afiliado de una sociedad de gestión colectiva puede impugnar, dentro de los treinta (30) días siguientes, ante la Oficina Asesora Jurídica de la DNDA, aquellos actos de elección realizados por la Asamblea General y las Asambleas Seccionales o los actos de administración del Consejo Directivo que no se ajusten a la ley o a los estatutos.

Durante el periodo evaluado para esta audiencia, esta Unidad Administrativa Especial dio trámite a la siguiente impugnación:

Mediante escrito radicado con el número 1-2021-37011 del 14 de abril de 2021, el Doctor GUSTAVO ADOLFO PALACIO CORREA, presentó impugnación contra “la decisión del Consejo Directivo de ACINPRO del 01 de marzo de 2021 relativa a la adopción de un Reglamento de Distribución – Derecho de Reproducción en Almacenamiento Digital con fines de Comunicación Pública.

Posteriormente, la impugnación fue desistida a través de comunicación electrónica del 11 de agosto de 2021, identificada con el número 1-2021-79740, por lo cual, la DNDA procedió a ordenar el archivo de la impugnación a través de Resolución 164 del 23 de agosto de 2021.

LOGROS Y RETOS

El principal logro de la Oficina Asesora Jurídica de la DNDA se traduce en la atención oportuna y permanente de todos los asuntos a su cargo, pese al aislamiento preventivo durante el estado de emergencia económica, social y sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Esta dependencia, a través del trabajo mixto (presencialmente y en casa), ha continuado prestando el servicio a través de medios tecnológicos, asegurando la atención de todos los temas de su resorte. Como reto se tiene el mantener siempre este mismo objetivo con la finalidad de evitar el denominado producto no conforme.

DIFICULTADES

Es importante señalar que una de las dificultades que afronta la Oficina Asesora Jurídica es el alto volumen de trabajo debido al aumento en las solicitudes de conceptos, peticiones y actividades relacionadas con las facultades de inspección, vigilancia y control de las sociedades de gestión colectiva, además de no contar con personal suficiente para cubrir toda la carga laboral.

Adicionalmente, con la expedición de la Ley Pepe Sánchez, se constituyeron ante la DNDA, dos (2) nuevas sociedades de gestión colectiva, sobre las cuales además se debe ejercer inspección, vigilancia y control por parte de la Oficina Asesora Jurídica, incrementando el número de auditorías anuales y específicas que adelanta esta dependencia.

Sumado a ello, los integrantes de la Oficina Asesora Jurídica, en concreto los dos Profesionales Especializados y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, ante la reestructuración de la entidad, se han encargado de funciones adicionales (Subdirección Administrativa y Dirección General), lo cual ha aumentado la carga laboral, y ha incidido en el normal funcionamiento de esta dependencia.